



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana
REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

23 de febrero de 2021

Página 1/1

División de Compras

Dando continuidad al Proceso SUPBANCO-CCC-LPN-2020-0002, para la Adquisición de Bienes de Tecnología para la Superintendencia de Bancos (SB), en ese sentido, notificamos la Enmienda No. 0001 a continuación.

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	22/02/21	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 5.1.2 • Sobre el criterio de adjudicación <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 4.1 	<ul style="list-style-type: none"> - 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de seis (06) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. - 4.1 Criterios de Adjudicación La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. <p>Modificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser de un (01) año. - La adjudicación será realizada al oferente cuya propuesta cumpla con el porcentaje más alto con respecto de cada uno de los requisitos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta económica sea la de menor valor. Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos. 	N/A

Juan Francisco Mendoza Váldez
Comité de Compras y Contrataciones
Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

